



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-01/2021

**DENUNCIANTES:**

REBECA MALTOS GARZA Y  
OTRAS

**DENUNCIADOS:**

JORGE HANK RHON Y OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/06/2021

**MAGISTRADA PONENTE:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.<sup>1</sup>**

**VISTAS** las constancias que obran en autos, se advierte que mediante escritos presentados por las denunciantes, el treinta de julio, solicitaron la apertura de incidente de ejecución de sentencia. Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 355 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y los diversos 61, 61 bis y 62 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se da inicio a instancia de parte al procedimiento respectivo; por tanto **APERTÚRESE** el cuaderno incidental de ejecución de sentencia, en relación con el PS-01/2021.

**SEGUNDO.** Toda vez que ya obra en el expediente citado al rubro, la información a que se refiere la fracción II del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental correspondiente, copia certificada de lo siguiente:

- Sentencia recaída en el procedimiento especial sancionador PS-01/2021, con sus respectivas constancias y razones de notificación.

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

- Acuerdo de diecinueve de julio y anexos, donde se tiene al representante legal de Jorge Hank Rhon, presentando documentación y disco compacto donde dice dar cumplimiento a la sentencia descrita en el punto anterior.
- Proveído de dos de agosto, mediante el cual, la sentencia pronunciada en el expediente que nos ocupa, causó ejecutoria.
- Acuerdo de tres de agosto y anexos, mediante el cual se les tiene a las denunciadas, solicitando la apertura del incidente correspondiente.
- Auto de tres de agosto y anexos, en el que las denunciadas realizan diversas manifestaciones en cuanto al acatamiento presentado por Jorge Hank Rhon, así como la solicitud de apertura del incidente respectivo.
- Acuerdo de nueve de agosto, mediante el cual, se le impone multa al Partido Encuentro Solidario por ser omiso en el cumplimiento de la sentencia que nos ocupa.
- Proveído de diecinueve de agosto y anexos, donde se tiene a Jorge Hank Rhon presentando de nueva cuenta documentación y disco compacto, con los cuales dice acatar cabalmente la ejecutoria de mérito.
- Auto de veinte de agosto y anexos, donde se tiene al representante del Partido Encuentro Solidario presentando documentación donde dice dar cumplimiento a la resolución del presente expediente.
- Acuerdo y anexos de veintiséis de agosto, mediante el cual, la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, remite constancias en cumplimiento a la resolución de mérito.
- Proveído de veintiséis de agosto y anexos, mediante el cual se les tiene a las denunciadas haciendo diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de sentencia y se solicita al Instituto Nacional Electoral informe sobre el cumplimiento de la misma.
- Acuerdo de uno de septiembre y anexos, mediante el cual, se les tiene a las denunciadas haciendo diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento del Instituto Estatal Electoral del Estado y se tiene al Instituto Nacional Electoral presentando documentación con la que menciona se encuentra cumplida la ejecutoria.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **German Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS